Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado: 110014003007**20220131**200

En atención a que la parte convocante descorrió en tiempo el traslado de la oposición a la exhibición de documentos (Art. 129 C.G.P.) del extremo convocado, misma que fuere tramitada como un incidente al tenor del artículo 186 ibidem y, advirtiéndose que no se solicitaron pruebas y que este Despacho no considera necesario el decreto de pruebas de oficio, al tenor del inciso 3° del mentado artículo 129 el Juzgado dispone:

SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.**, del día **19** del mes de **AGOSTO** del año **2025**, para llevar a cabo la audiencia de resolución de incidente de que trata el inciso 3° del art. 129 del Código General del Proceso.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams Premium, por lo que se solicita a los interesados en asistir, que no hubieren aportado anteriormente sus correos electrónicos, para que los suministren con antelación a la fecha aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS J. OSPINO DE LA HOZ
JUEZ